

Contexto histórico y político

Todo lo que rodea al sector de seguridad en Guatemala se relaciona íntimamente con los Acuerdos de Paz (que inician con Esquipulas II, 1987). Tras siete encuentros entre el Gobierno de entonces y representantes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en 1991 se firmó el Acuerdo sobre la Democracia en Guatemala. Desde allí y hasta 1996, doce documentos fueron firmados con una visión de seguridad democrática e integral. El Acuerdo de Paz Firme y Duradera (1996) determinó el cese del enfrentamiento armado y la desmovilización de la URNG, que adquiere status de partido político. A partir de allí nacen o se reforman los cuerpos de seguridad del Estado: se crea una nueva policía (la Policía Nacional Civil - PNC) y se delimita la función de la Fuerza Armada, subordi-

nada al poder civil, a la defensa de la soberanía y la integridad del territorio, reduciendo la cantidad de efectivos militares. Coexistiendo con el incremento progresivo de hechos de inseguridad, en los años que siguieron a los Acuerdos la agenda política estuvo decididamente marcada por este tema. La Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad de 2008 planteó una referencia legal, y la búsqueda de respuestas por medio de acuerdos políticos ha caracterizado el contexto reciente: en 2009 un Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia propuso una agenda de reforma del sistema y, en 2012, la actual Administración promovió el Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz, apuntando a reducir los índices de violencia.

Datos generales del país

Sistema político:	República Presidencialista/ Unitario
Organización territorial:	8 regiones, 22 departamentos y 333 municipios
Población:	15.073.384 habitantes
Extensión territorial:	108.889 km ²
PBI (en US\$ corrientes):	49.880.000.000 (2012)
Salario mínimo mensual: (en US\$):	275 (Agosto 2013)
Analfabetismo:	24,8%*

*En mayores de 15 años 2005-2010.

Indicadores básicos de seguridad (2012)

Policía Nacional:	26.201 efectivos.
Homicidios:	5.164. Tasa de 34,3 homicidios por cada 100.000 habitantes.
Narcotráfico:	1.943 personas detenidas con cargos al respecto.
Accidentes de tránsito:	3.302 muertes como resultado de accidentes de tránsito.
Movimiento de personas en fronteras:	El flujo anual por diferentes vías es en promedio de 1.884.000 personas.
Seguridad privada:	140 empresas registradas – 280 estimadas.
Centros penales:	22 centros de detención ocupados por 15.488 reclusos.
Femicidio:	Se registraron 708 muertes asociadas a causas criminales.
Percepción de seguridad:	76% de la población confía poco o nada en la Policía.
Efectivos militares en tareas de seguridad:	4.986

Acuerdos de paz (1991-1996)	Post acuerdos de paz (1996-2003)	Deterioro creciente de la situación de seguridad (2003-2007)	Reformulación (2007 - 2010)	Etapas actual
Elaboración y firma de los acuerdos, con participación de la sociedad civil a través de la Asamblea de la sociedad civil. Las Fuerzas Armadas comienzan el proceso de reducción de efectivos. Se desmovilizan las Patrullas de Autodefensa Civil.	Reorganización de instituciones, principalmente a través de la creación de la Policía Nacional Civil. Atención legislativa a amenazas no tradicionales a la seguridad.	Problemática de los cuerpos paralelos, de la politización de las fuerzas de seguridad pública, y de la impunidad generalizada que se asocia a éstos fenómenos.	Énfasis en la necesidad de reorganizar y reestructurar el sistema de seguridad y justicia y de generar acuerdos.	Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz. Política Nacional de Seguridad.



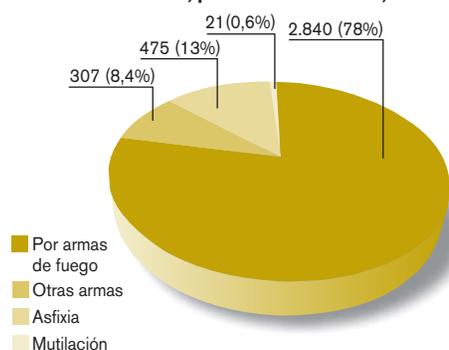
Fuentes: Datos elaborados en base a: Población, territorio y narcotráfico: Gobierno de Guatemala, *Informe de Primer Año de Gobierno 2012-2013*. PBI: FMI, *World Economic Outlook Database*. Salario mínimo: Ministerio de Trabajo. Analfabetismo: PNUD, *Informe de Desarrollo Humano 2013*. Efectivos policiales: Policía Nacional Civil. Homicidios: Ministerio de Gobernación. Accidentes de tránsito y femicidio: Instituto Nacional de Ciencias Forenses, *Consolidado de Solicitudes Anual 2012*. Movimientos de personas en fronteras, centros penales y seguridad privada: Ministerio de Gobernación, *Memoria de Labores 2012* y Dirección General de Seguridad Privada, *Listado de empresas de seguridad privada autorizadas, 02/28/2013*. Pandillas: Ministerio de Gobernación. Percepción y seguridad: CID-Gallup Latinoamérica, *Encuesta de Opinión Pública Centro América y República Dominicana, Febrero 2013*, disponible en cidgallup.com/documentos.

El contexto de la seguridad

Los niveles de delito y violencia en Guatemala están, según los indicadores, entre los más altos de la región centroamericana. Luego de un récord en los niveles de homicidios en 2008 y 2009, cuando se alcanzó una tasa de 46 homicidios por cien mil habitantes con un total de 6.598 muertos, en el periodo 2010-2012 esta tendencia no se mantuvo, cayendo la tasa nacional a 34,3. A pesar del optimismo que esto produjo, la variación dentro de las propias regiones guatemaltecas es considerable. Ha habido un decrecimiento notable de los números de homicidios en la

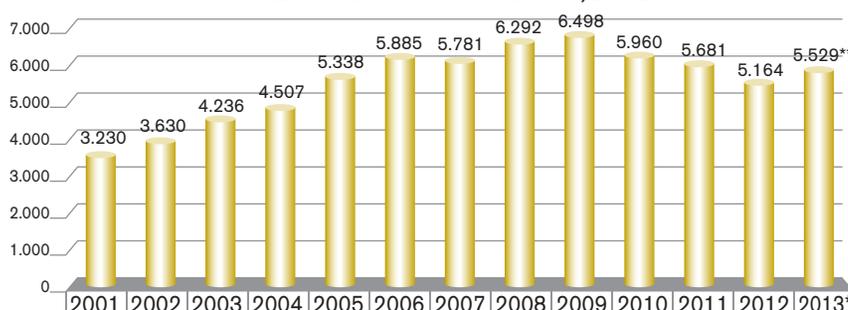
Ciudad de Guatemala, y al mismo tiempo cifras en alza en Petén y en el noreste, sudeste y centro del país, lo cual indica la prevalencia de una inseguridad ampliamente diseminada. Más aún, las cifras preliminares para 2013 muestran tasas de homicidio crecientes en 15 de los 22 departamentos del país. Con 3.140 muertes relacionadas con investigación criminal en los primeros seis meses del año, la tendencia muestra un incremento del 8,4% respecto de 2012, con una proyección que indicaría un aumento general de casos de 5.164 a 5.529 en 2013.*

Homicidios, por causa de muerte, 2013*



*Datos de enero a julio

Evolución en casos de Homicidios, 2001-2013



** La proyección para 2013 fue calculada combinando el número de muertes relacionadas con investigación criminal entre enero y julio de 2013, y la relación entre éstas y los homicidios en 2012.

La inseguridad, más allá de homicidios

Si bien la tasa de homicidios es un indicador importante de inseguridad, representan uno de los tantos aspectos que hacen a una seguridad que es mucho más que el enfoque en el tráfico de drogas o el crimen organizado. Otros problemas que afectan la vida humana en formas muy diferentes en carácter pero igualmente dañinas en los efectos, tales como la violencia intrafamiliar. En el caso de Guatemala se presentan datos notables tales como que:

Cada día se registran

14,1
homicidios

27,4
mujeres

son víctimas de violencia física, sexual o de otro tipo y lo denunciaron

9
personas

mueren en accidentes de tránsito

Violencia contra mujeres

La violencia contra las mujeres representa un problema serio de seguridad pública en Guatemala: en 2011 la Oficina de Atención a Víctimas del Ministerio Público atendió 6,2 mujeres víctimas de violación por día en 2011, con un incremento de casos del 19,1% respecto del año anterior. Y, en casos de violencia contra la mujer, se presentaban 13,9 por día.

En el ámbito del Ministerio Público se ha creado la Oficina de Atención a Víctimas. El modelo de atención implementado por el Ministerio Público ha logrado, en lo que se refiere a la intervención fiscal, resultados importantes en los últimos dos años: el momento en el que un fiscal inicia la conducción de la investigación ha disminuido de 22 días a 0.

Tipos de violencia	2010		2011	
	Capital	Interior	Capital	Interior
Femicidio	2	15	6	16
Violación	410	1.486	571	1.688
Violencia física	1.519	3.490	1.549	3.429
Violencia económica	56	167	30	123
Total	7.145		7.412	

Muertes por accidentes de tránsito

En 2012 hubo un total de 3.302 personas muertas por accidentes de tránsito, una tasa notable de 21,9 por cada 100.000 habitantes. Durante los primeros meses de 2013 la tasa se incrementó: un promedio de 17,3 muertes por día, comparado al 16,2 diario de 2012. De estos casos, un 82,9% son hombres.

Inseguridad, comparación de indicadores, 2012



*Cifras para 2011.

** Cifras de muertes por causas criminales para 2012 presentadas por INACIF. Pueden diferir de las cifras de Homicidios del Ministerio de Gobernación.

Fuentes: Consolidado de Solicitudes Anual (2012) Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; Memoria de Labores 2011 y 2012, Ministerio Público; Departamento de Información Pública; Ministerio de Gobernación.

Instituciones vinculadas a la seguridad

Con la firma del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática (1996), se reestructuró el sistema de seguridad pública, estableciendo el control civil de la seguridad y creando una Policía Nacional Civil. En el transcurso de los años, a diferencia de otros casos, no se ha cambiado la jurisdicción de la policía, aunque si ha habido una alta rotación en la autoridad ministerial y en la jefatura policial.

El Ministerio de Gobernación tiene el papel principal, mientras que otros actores clave son el Ministerio de Defensa, el Ministerio Público y la Procuraduría de Derechos Humanos.

- **Policía Nacional Civil (PNC):** se establece como fuerza nueva en 1997, resultado de los Acuerdos de Paz. Reúne componentes de la antigua Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda, además de nuevos policías. Desde su creación, depende del Ministerio de Gobernación.
- **Ministerio de Gobernación:** es la institución responsable en materia de seguridad pública. De éste depende la PNC y otras dependencias como la Dirección de Migración.
- **Sector Defensa:** La Policía Militar Ambulante, que dependía del Ministerio de Defensa, fue disuelta tras la firma de los Acuerdos de Paz, consolidándose la Fuerza Armada (apolítica y obediente del poder civil) como única unidad adscripta al sector defensa.
- **Consejos:** En 2008 se crea el Consejo Nacional de Seguridad (CNS), que coordina el Sistema Nacional de Seguridad, bajo la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (Decreto N° 18-2008).
- El **Consejo Asesor de Seguridad**, originado por los Acuerdos de Paz como una instancia de asesoría y auditoría ciudadana, es el mecanismo interlocutor entre la sociedad civil y las instituciones del Estado responsables de la seguridad.
- **Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH):** sin estar supeditado a ningún otro organismo desde su creación en 1987, el Procurador es comisionado del Congreso para la defensa de los derechos humanos por un periodo de cinco años.
- **Secretaría de Coordinación Ejecutiva:** Establecida en 1997, colabora con el Presidente en la coordinación del sistema nacional de consejos de desarrollo urbano y rural, y el sistema de consejos regionales y departamentales, los cuales buscan la participación de la comunidad en la priorización de sus necesidades.
- **Instituto de Defensa Pública Penal (IDPP):** Desde 1994 apoya a la ciudadanía proporcionando asistencia legal gratuita. Actualmente es independiente de cualquier institución.

Actores principales



Fuentes: Consejo Nacional de Seguridad, Política Nacional de Seguridad, Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos, Ley marco del sistema de seguridad (Decreto N° 18/2008), Acuerdo Gubernativo N° 197/2012 y Acuerdo Gubernativo N° 204/2013.

El sistema procesal penal

Guatemala abandonó el modelo inquisitivo de juicio escrito, secreto y con doble instancia de apelación y consulta en julio de 1994, cuando se aprobó un nuevo Código Procesal Penal que adoptó el sistema acusatorio para juzgar a los procesados. La investigación penal es dirigida por el Ministerio Público. Durante ese proceso, y hasta tanto se llegue a la celebración del juicio, el imputado puede ser detenido en forma preventiva (máximo seis meses). Sólo pueden ser juzgados penalmente los mayores de 18 años, mientras que los menores de edad (niños hasta 13 y adolescentes de hasta 18 años)

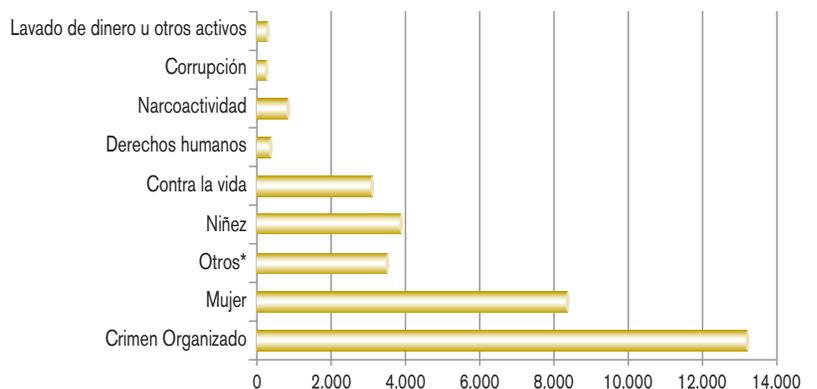
están sujetos a un régimen especial que en el caso de delinquir considera la rehabilitación con fines educativos y de reinserción social.

En relación a la investigación criminal, el papel de la policía ha sido históricamente colaborar con la Justicia bajo la dirección del Ministerio Público. Esto se encuentra a las puertas de un importante cambio a partir de la creación de la Dirección de Investigación Criminal en el ámbito del Ministerio de Gobernación, cambio que podrá ser mejor apreciado a partir de que se consoliden temas organizacionales, de personal y presupuestarios de dicha Dirección.

Tipos de Fiscalías en el Ministerio Público



Ranking de denuncias recibidas en Ministerio Público (por Fiscalías de sección)



* Delitos económicos, administrativos, contra el patrimonio cultural, ambiente, y propiedad intelectual.

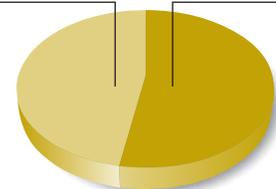
La **Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia** fue creada en 1997 y está integrada por el Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y el Ministerio de Gobernación. Se orienta hacia la realización conjunta y coordinada de acciones del sector. Comenzó su labor con un préstamo del BID de 30 millones de dólares. Con

el tiempo se le ha asignado un presupuesto para el mínimo personal y el mantenimiento de las instalaciones. En lugares lejanos a la capital se han instalado cinco centros, en los cuales hay representantes de todas las instituciones que participan de esta instancia a los cuales la población puede acceder en sus requerimientos de justicia.

Poder Ejecutivo	Policía Nacional Civil	La policía recibe denuncias y trabaja en ellas bajo instrucciones de la Fiscalía. Puede actuar en caso de delito flagrante. Las detenciones deben ser ratificadas por un juez para convertirse en detenciones provisionales a la espera del juicio.	26.201 policías. Un policía cada 561 habitantes.
	Instituto de la Defensa Pública Penal	Ejerce la función de defensa técnica para garantizar el derecho de defensa de todas las personas que requieran asistencia jurídica gratuita.	586 defensores (317 hombres y 269 mujeres). Cuenta con 35 sedes a nivel nacional, de las cuales 15 pueden prestar asistencia en idiomas originarios.
	Ministerio Público	Fiscalía General de la Nación Sumario de la investigación policial y presentación ante la justicia. Fiscal: responsable de dirigir la investigación del proceso penal.	23 fiscalías de distrito, 34 municipales y 15 de sección.
	Organismo Judicial	Fuero criminal. Diligencias orales.	3 cámaras, 8 salas, de las cuales 3 atienden en materia penal (salas penales, sala de la niñez y adolescencia, y salas mixtas departamentales). 846 jueces en todo el territorio.
Poder Ejecutivo	Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación		

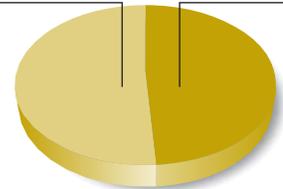
Situación procesal de la población penal

2011
47% (4.610 casos) 53% (5.235 casos)



■ Prisión preventiva ■ Condena efectiva

2013
51% (7.853 casos) 49% (7.635 casos)



■ Prisión preventiva ■ Condena efectiva

Fuentes: Código Procesal Penal; Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; Gobierno de Guatemala, *Informe de Primer Año de Gobierno 2012-2013*; Organismo Judicial, Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial, *Informador Estadístico*; información suministrada por el Instituto de la Defensa Pública Penal; Ministerio Público, *Memoria de Labores 2011*. Situación procesal: Ministerio de Gobernación.

Lineamientos de la política de seguridad

El tema de la política de seguridad ha sido un punto esencial de la agenda guatemalteca desde la firma de los Acuerdos de Paz, y a lo largo de las distintas administraciones han existido siempre debates alrededor de este tema. En 2008 la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad marcó un punto importante de consenso y definió la concepción de la seguridad democrática en línea con los Acuerdos de Paz. Este marco legal fue posteriormente en la práctica acompañado por un desarrollo de debates y acciones de la sociedad civil, de la academia, y también del Estado. El Consejo Nacional de Seguridad pasó a ser una pieza importante de la cual surgían iniciativas y a la cual le llegaban demandas.

El deterioro de la situación de seguridad y la necesidad de encarar resultados que permitan tener una mejor percepción ciudadano de la seguridad pública llevaron a la puesta en mar-

cha en 2009 de un **Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia**. Este Acuerdo fue recibido con bastante escepticismo por varios de los actores, entre ellos representantes de organismos de cooperación internacional que plantearon la extensión y dispersión de los puntos tratados (101 diferentes iniciativas propuestas).

De este Acuerdo salieron apoyos fundamentales para la iniciativa de la **Comisión de Reforma Policial**. Sin embargo ya hacia fines de la administración Álvaro Colom (2008-2012) el FOSS –Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Temas de Seguridad- registraba el desgaste de este Acuerdo. En mayo de 2012, con un nuevo gobierno desde inicios de ese año, se lanzó el **Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz** y posteriormente la **Política Nacional de Seguridad**.

Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia - 2009

Suscrito por el Gobierno y el Congreso junto con la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público.

- 10 ejes con 101 puntos entre los que destacan:
- Creación del Ministerio de Seguridad Pública.
- Reglamentación de la Ley de Servicio Cívico.
- Implementación de la Ley del Sistema Penitenciario.
- Creación de una entidad dentro de la PNC para esclarecer acciones criminales.
- Fortalecimiento del sistema judicial.
- Regulación a empresas privadas de seguridad.
- Creación de la Comisión Nacional contra la Tenencia y Portación Ilegal de Armas de Fuego.
- Impulso de un Plan Nacional de Desarme.
- Fortalecimiento del Marco Normativo de la PNC.
- Integración de una Comisión para la Reforma Policial.

Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz - 2012

Propuesto por el Gobierno, busca sumar una participación amplia de sectores en torno a puntos esenciales del Acuerdo de 2009 como:

- Plan Nacional de Desarme.
- Diseño de una política nacional de prevención de la violencia y el delito.
- El fortalecimiento institucional del sector de justicia.
- El fortalecimiento de los derechos humanos y de la cultura de paz.

El rompimiento del orden social, la inestabilidad y obsolescencia del Estado, y la violencia como problema estructural son caracterizaciones principales del contexto que presenta este Pacto, que se construye sobre contenidos y consensos obtenidos en el anterior Acuerdo.

Política Nacional de Seguridad – 2012

Define un sistema nacional de seguridad que contiene:

Seguridad interior democrática

Seguridad exterior

Gestión de riesgos y defensa civil proactiva

Inteligencia estratégica

- Consolidar la reforma de la PNC.
- Programas de prevención
- Acciones de vigilancia y control de fronteras
- Erradicación y sustitución de cultivos ilícitos
- Coordinación interinstitucional para enfrentar, reducir y neutralizar organizaciones criminales.
- Diseño y desarrollo de infraestructura del sistema penitenciario.
- Creación de dos institutos: Penitenciario, y de Migración y Naturalización.
- Incremento de capacidades de fuerzas de seguridad y defensa.
- Desarticulación de mercado de armas y municiones ilegales.

Comisión Nacional para la Reforma de la Policía Nacional Civil

Tras la firma del Acuerdo Nacional se crea la Comisión Específica para la Reforma Policial, nombrada por el Presidente de la República. En octubre de 2009 se conformó la Comisión Preparatoria y en enero de 2011 se puso definitivamente en marcha, en ese momento bajo el liderazgo de Helen Mack, convocada al efecto. Durante los últimos años la Comisión ha trabajado en temas considerados prioritarios:

- Una policía adecuada a la demanda social.
- Atender el tema de la investigación criminal: quién, cómo y cuándo.
- La educación policial como base de toda una carrera.
- El control y la supervisión de la función policial.

La Comisión recibe cooperación internacional. En 2013 está a cargo de la Comisionada Presidencial Adela Camacho de Torrebiarte.

El marco legal

- Libertad Democrática Renovada (LIDER).
- Partido Patriota (PP).
- TODOS.
- Compromiso Renovación y Orden (CREO).
- Gran Alianza Nacional (GANA).
- Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).
- Frente Republicano Guatemalteco (FRG).
- Partido de Avanzada Nacional (PAN).
- Desarrollo Integral Auténtico – Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteco (DIA-URNG).
- DCG
- UCN
- MAS
- UCN/DCG/PSD
- Otros

Composición de la Asamblea	Leyes	Presidencia, periodo y partido de gobierno
	1990-1995 -Ley contra la narcoactividad (Decreto N° 48 – 92 – 23/09/1992). -Código procesal penal (Decreto N° 51 – 92 – 28/09/1992).	Jorge Serrano Elías (enero 1991 – junio 1993) MAS
	1995-1999 -Ley de la coordinadora nacional para la reducción de desastres de origen natural o provocado (Decreto N° 109 – 96 – 07/11/1996). -Ley orgánica de la Policía Nacional Civil (Decreto N° 11 – 97 – 04/02/1997). -Ley del organismo ejecutivo (Decreto N° 114 – 97 – 13/11/1997). -Ley de migración (Decreto N° 95 – 98 – 26/11/1998). -Ley de carrera judicial (Decreto N° 41 – 99 – 27/10/1999).	Ramiro de León Carpio (junio 1993 – enero 1996) UNC
	1999-2003 -Ley de apoyo a las fuerzas de seguridad civil (Decreto N° 40 – 2000– 07/06/2000). -Ley contra lavado de dinero u otros activos (Decreto N° 61 – 2001 – 28/11/2001). -Ley del servicio cívico (Decreto N° 20 – 2003 – 12/05/2003).	Álvaro Arzú (enero 1996 – enero 2000) PAN
	2003-2007 - Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo (Decreto N° 58 – 2005 – 31/08/2005). -Ley de la dirección general de inteligencia civil (Decreto N° 71 – 2005 – 12/10/2005). -Ley contra la delincuencia organizada (Decreto N° 21 – 2006 – 19/07/2006). -Ley de régimen penitenciario (Decreto N° 33 – 2006 – 05/10/2006).	Alfonso Portillo (enero 2000 – enero 2004) FRG
	2007-2011 - Ley marco del sistema nacional de seguridad (Decreto N° 18 – 2008 – 11/03/2008). -Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas (Decreto N° 9 – 2009 – 18/02/2009). -Ley de armas y municiones (Decreto N° 15 – 2009 – 31/03/2009). -Ley de fortalecimiento de la persecución penal (Decreto N° 17 – 2009 – 07/05/2009). -Ley que regula los servicios de seguridad privada (Decreto N° 52 – 2010 – 23/11/2010). -Ley de extinción de dominio (N° 55– 2010 – 07/12/2010).	Oscar Berger (enero 2004 – enero 2008) GANA
	2011-2015 - Ley de la Dirección General de Investigación Criminal (Decreto N° 15 – 2012 – 21/08/2012). -Ley sobre municiones en racimo y/o bombetas explosivas (Decreto N° 22 – 2012 – 07/09/2012). -Ley contra la corrupción (Decreto N° 31 – 2012 – 22/11/2012).	Álvaro Colom (enero 2008 – enero 2012) UNE
		Otto Pérez Molina (enero 2012 – enero 2016) PP

La sociedad civil en Guatemala

La sociedad civil ha sido y es un actor relevante para los temas de seguridad en Guatemala. El Acuerdo marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, aprobado en enero de 1994, incluyó la creación de una "Asamblea abierta a la participación de todos los sectores de la sociedad guatemalteca" que fue instalada en ese mismo año con dos funciones: transmitir a las partes recomendaciones u orientaciones no vinculantes sobre la temática, y conocer y avalar los acuerdos para darles el carácter de compromisos nacionales.

Consejo Asesor de Seguridad (CAS) Fue creado por los Acuerdos de Paz como una instancia de asesoría y auditoría ciudadana y mecanismo de interlocución entre la sociedad civil y las instituciones del Estado responsables de la seguridad. Cobra vida pública por el Acuerdo Gubernativo 115--2004 - 16/03/2004. Sus funciones son entre otras asesorar al Presidente y Vicepresidente en materia de seguridad; velar por la implementación del modelo de la seguridad democrática; promover la reforma al sector; requerir y recibir información periódica de los distintos funcionarios y autoridades del Estado; y emitir opinión acerca de los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos y de las ejecuciones presupuestarias. Interviene a solicitud de la Presidencia en acciones puntuales, pero en términos generales se orientan a complementar la acción del Ejecutivo desde una perspectiva de mediano y largo plazo. Desde este espacio surgió la propuesta e impulso a la creación del sistema nacional de seguridad y su Ley Marco, en diálogo con instituciones del Gobierno, sociedad civil y el Foro de Partidos Políticos. También impulsa y elabora la propuesta inicial del Acuerdo para el Avance de la Seguridad y la Justicia. Es miembro de la Comisión de Reforma Policial.

Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Temas de Seguridad (FOSS) Conformado por siete organizaciones de amplio espectro que han desarrollado incidencia y especialización en temas de seguridad y justicia: la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES); la Asociación para el Estudio y Promoción de la Seguridad en Democracia (SEDEM); el Centro de Estudios de Guatemala (CEG); la Fundación Myrna Mack (FMM); Incidencia Democrática (IDEM); el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES); y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala. Desde su consolidación, el FOSS trabajó en el monitoreo al cumplimiento del Acuerdo nacional para el avance de la seguridad y la justicia.

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)

Ante las dificultades para superar la impunidad y desarticular los cuerpos paralelos e ilegales siguiendo el espíritu de los Acuerdos de Paz, el Gobierno de Guatemala solicitó asistencia a la Organización de las Naciones Unidas y firmó en diciembre de 2006 un Acuerdo para la creación de la CICIG, experiencia de carácter única a nivel mundial, que fue aprobado por el Congreso en agosto de 2007.

Es una comisión internacional que apoya a las instituciones públicas en la investigación de las actividades de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad que tienen enlaces directos o indirectos con agentes del Estado o la capacidad de bloquear acciones judiciales concernientes a sus actividades ilegales. Operando bajo las leyes guatemaltecas actúa como querrelante en un proceso penal, brinda apoyo a otras causas del Ministerio Público, recibe denuncias y eleva informes de investigación al fiscal correspondiente.

Estructura y funcionarios nacionales e internacionales:

- 5 unidades:
- Oficina del Comisionado
 - Investigación
 - Litigio
 - Administración
 - Seguridad

La CICIG realiza propuestas de reformas legales y brinda asistencia técnica principalmente en materia de investigación criminal y procesos judiciales. En este marco, trabaja de cerca con miembros del Ministerio Público y de la Policía Nacional Civil, buscando realizar una transferencia de capacidades para el fortalecimiento de las instituciones locales.

El presupuesto de seguridad

La función “Orden Público y Seguridad Ciudadana” incluye tanto lo específico de seguridad como aspectos de la administración de justicia en general. Dentro de la clasificación institucional el Ministerio de Gobernación es la institución que concentra la mayor parte del presupuesto, en gran medida por la inclusión de la Policía Nacional Civil. A ello deben sumarse otras instituciones y programas que de Presidencia, del Ministerio Público e incluso el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (que produce las estadísticas de muertes asociadas a hechos criminales).

La suma de los ítems del presupuesto general del Estado desti-

nados a programas de seguridad en 2013 alcanza los setecientos ochenta y un millones de dólares, cifra que representa el 1,5% del producto bruto interno. A partir de 2013 el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional desagrega un programa específico para “Prevención de hechos delictivos contra el patrimonio”, lo cual permite apreciar con mayor precisión los recursos de defensa que se destinan a la seguridad pública. Otras partidas dentro del programa “defensa territorial” (que según las metas operativas anuales incluyen tareas de control territorial frente a delitos) necesitan mayores niveles de desagregación que los actuales para poder ser analizados.

Presupuesto de seguridad, 2013 (en US\$)



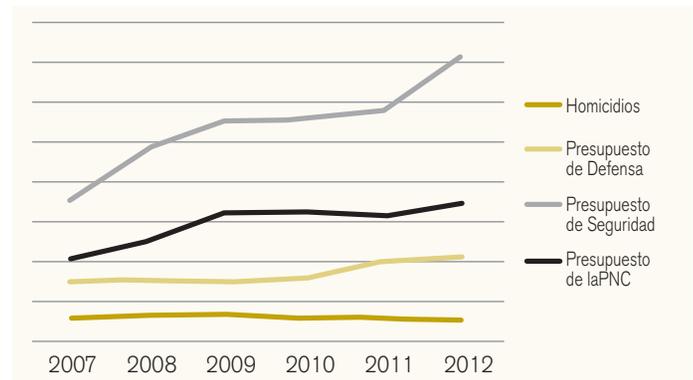
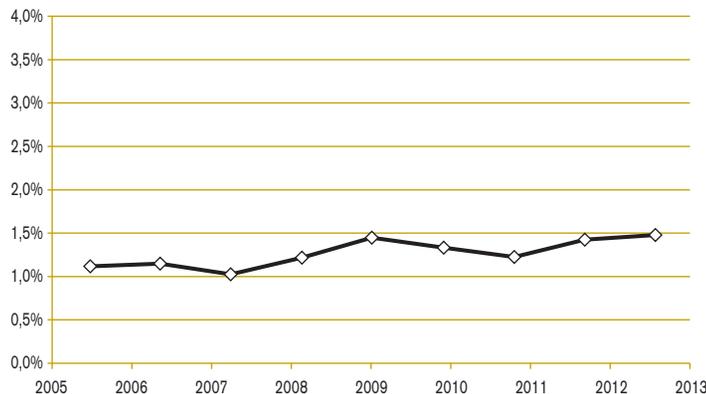
Fuente: Ley de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013. PEA: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2012, Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. Recaudación: Liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y cierre contable del ejercicio fiscal 2012. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes.

Evolución del presupuesto de seguridad

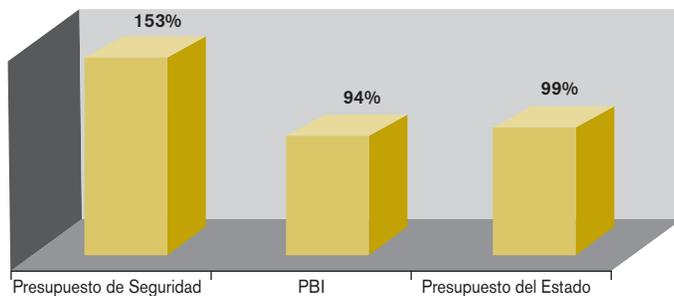
La relación entre presupuesto de seguridad y PBI muestra estabilidad, con un leve crecimiento en los últimos años en la proporción de PBI que se destina al tema. En términos de la cantidad de recursos la curva ascendente es notoria: ha crecido un 130% en los últimos ocho

años (de aproximadamente 300 millones de dólares en 2005 a 781 millones en 2013). También, como puede observarse, la proporción en la que el presupuesto de seguridad ha crecido es mayor a la del crecimiento del presupuesto del Estado.

Presupuesto de seguridad como porcentaje de PBI, 2005-2013



Crecimiento comparado (2005 - 2013, en disponibilidad de US\$)



Año	Cantidad de homicidios	Presupuesto de Defensa	Presupuesto de Seguridad	Presupuesto de la PNC
2007	5.781	152.106.898	355.550.994	207.613.872
2008	6.292	156.210.263	481.461.902	251.417.830
2009	6.498	153.090.192	549.449.625	316.560.315
2010	5.960	159.860.766	556.867.756	316.560.315
2011	5.682	197.818.891	576.613.056	314.850.424
2012	5.164	210.816.824	713.658.507	343.855.827

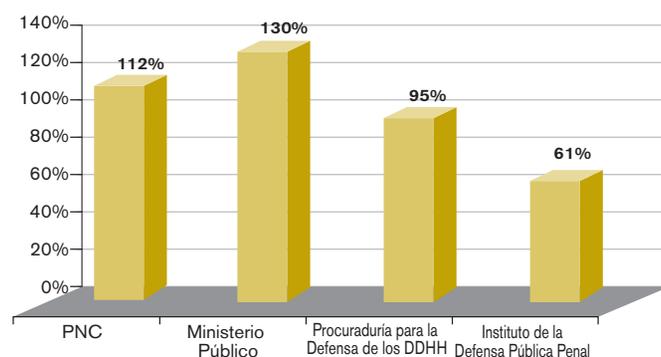


15.580 efectivos militares

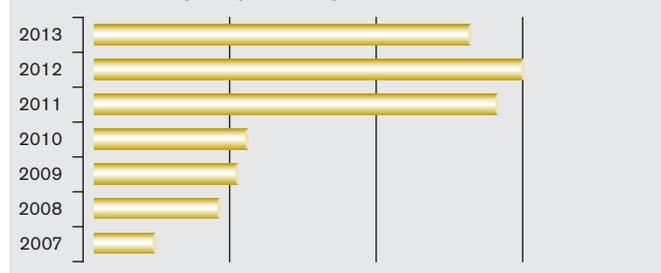


26.201 efectivos policiales

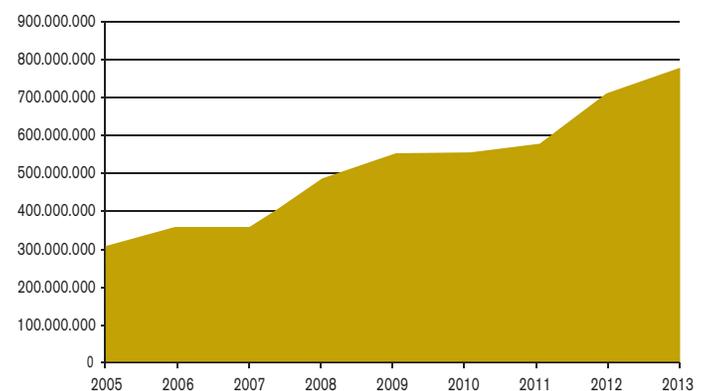
Variación en la asignación presupuestaria, 2005-2013 (en %)



Crecimiento presupuestario para medicina forense (INACIF)



Presupuesto de seguridad en US\$ corrientes, 2005 - 2013



Fuentes: Leyes de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado desde 2005 a 2013. Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), Portal de Transparencia Fiscal. PBI y Tipo de cambio: World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado. Todos los datos en dólares corrientes. Homicidios: Ministerio de Gobernación. Efectivos militares: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina y Caribe. Edición 2012, RESDAL. Efectivos policiales: Policía Nacional Civil.

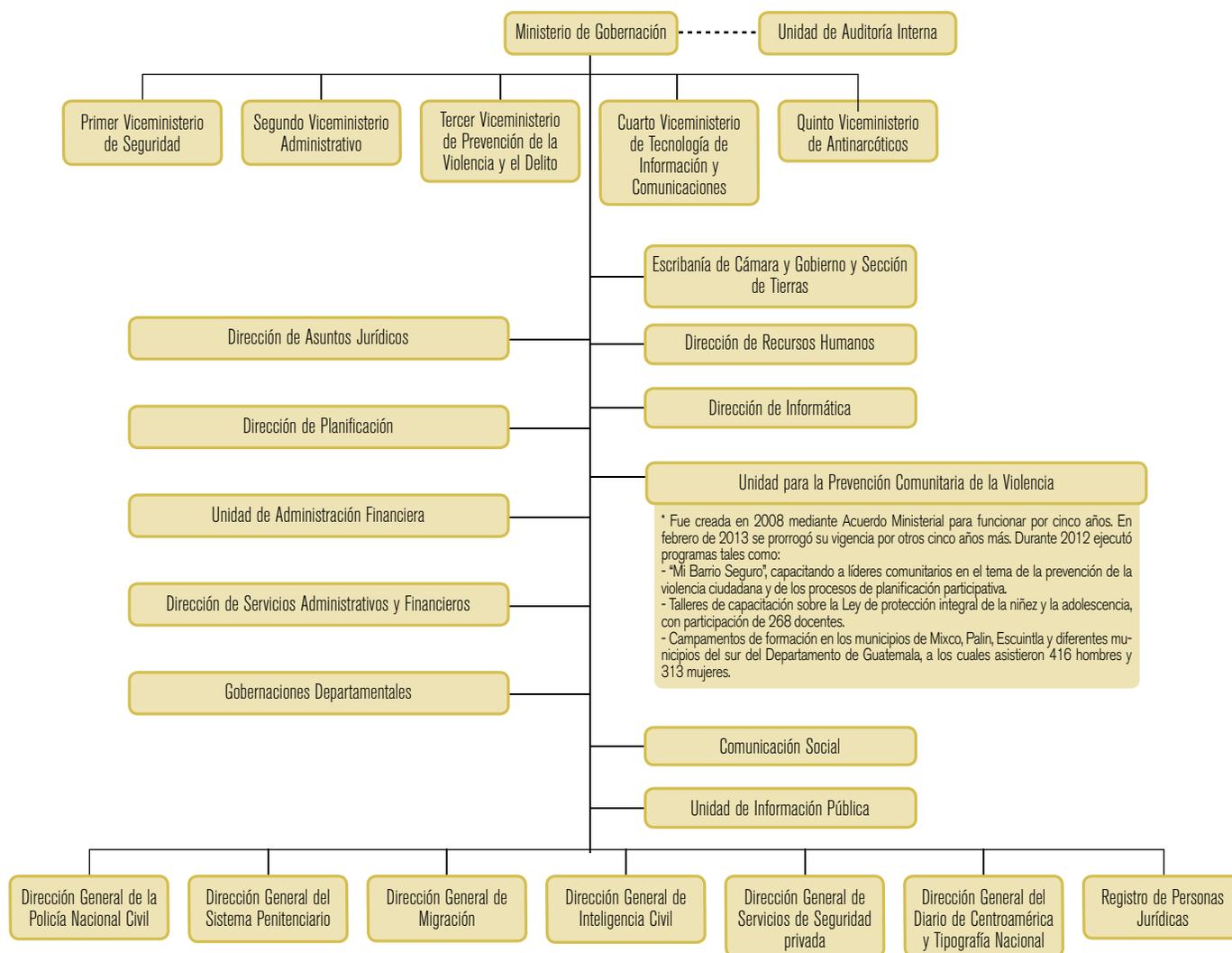
Ministerio de Gobernación

El Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática (1996), estableció la nueva Policía Nacional Civil (PNC), dependiente del Ministerio de Gobernación. Si bien ésta relación de dependencia no ha sufrido cambios, las autoridades del Ministerio y de la PNC han mostrado una alta rotación. Desde la firma de los Acuerdos de Paz a la fecha, ha habido 14 Ministros de Gobernación y 19 Directores de la PNC, con un promedio en el cargo de 14 meses y 10 respectivamente.

Una de las reformas más importantes de los últimos dos años ha sido la creación de la **Dirección General de Investigación Criminal** como cuerpo civil especializado en la investigación

criminal y auxiliar de justicia dependiente del Ministerio de Gobernación y con estrecha relación con el Ministerio Público. La investigación criminal ya no sería, en el futuro, parte específica de la actividad policial aunque está en carpeta la creación de una Policía de Investigación Criminal.

Si bien el Acuerdo Nacional por la Seguridad y la Justicia proponía la creación de un Ministerio de Seguridad, el mismo aun no se ha creado. El Ministerio de Gobernación cambio su estructura en 2012 modificando los Viceministerios de Apoyo Comunitario, de Apoyo del Sector Justicia y de Seguridad del Petén, y creando los de **Prevención de la Violencia y el Delito**, y **Antinarcoóticos**.



En el 2012 se puso en funcionamiento el Observatorio Nacional de Muertes Violentas "24-0". Coordinado por el Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito, refleja en mapas las muertes violentas dentro del territorio. El sistema se alimenta con datos de la PNC actualizados cada dos horas; la información es publicada en el website del Ministerio de Gobernación. Dentro de las mejoras que se plantean para esta plataforma en el futuro se encuentra la presentación de los datos desagregando edad y género de las víctimas.

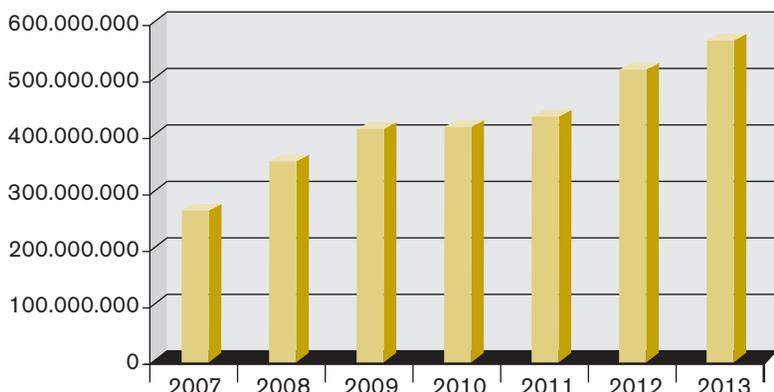
Fuente: Ministerio de Gobernación, Memoria de Labores 2012.

Las asignaciones del presupuesto bajo el Ministerio de Gobernación

El Ministerio de Gobernación, además de tratar la cuestión de seguridad pública, lleva adelante políticas y materias tales como la relación con los gobiernos departamentales, el registro de personas, y el diario oficial. El peso de la asignación a la PNC, sin

embargo, es considerable, por lo cual la curva de ascenso de la asignación presupuestaria a Gobernación puede prácticamente explicarse en el hecho de que se destinaron mayores recursos a la PNC.

Evolución del presupuesto del Ministerio (en US\$)



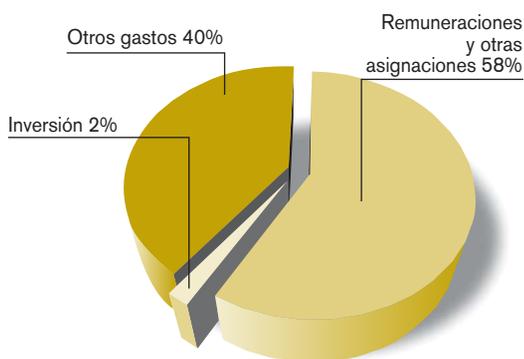
En promedio, el 74% del presupuesto del Ministerio corresponde a la Policía Nacional Civil.

El presupuesto del Ministerio incluye el aporte del Estado a la Comisión de Reforma Policial, el cual ha tenido un aumento del 47% (de 7.692.308 millones de dólares en 2012 a 11.320.755 millones en 2013).

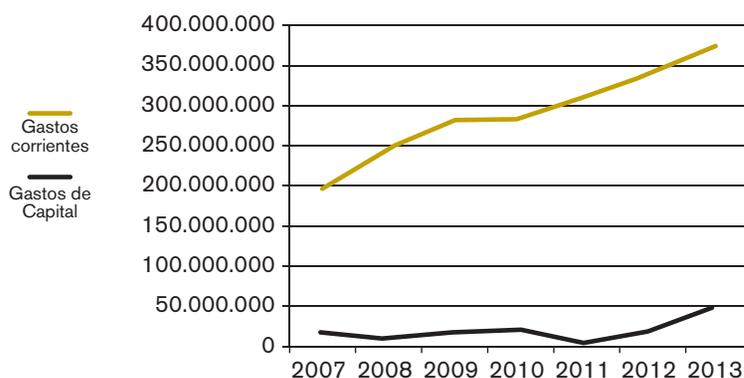
El peso de gastos corrientes y de remuneraciones en el presupuesto de la PNC es abrumador: entre ambos suman el 98%, quedando solamente un 2% para inversión. Puede también observarse el im-

pectante crecimiento de recursos para el sistema penitenciario y para la cuestión migratoria. En estos últimos dos casos merece destacarse que parte del crecimiento presupuestario es para gastos de capital.

Distribución del presupuesto de la PNC, 2013



Gastos corrientes y de capital en el presupuesto policial (en US\$ corrientes)



Fuentes: Leyes de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado desde 2003 a 2013. Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), Portal de Transparencia Fiscal. El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI, para cada año considerado.

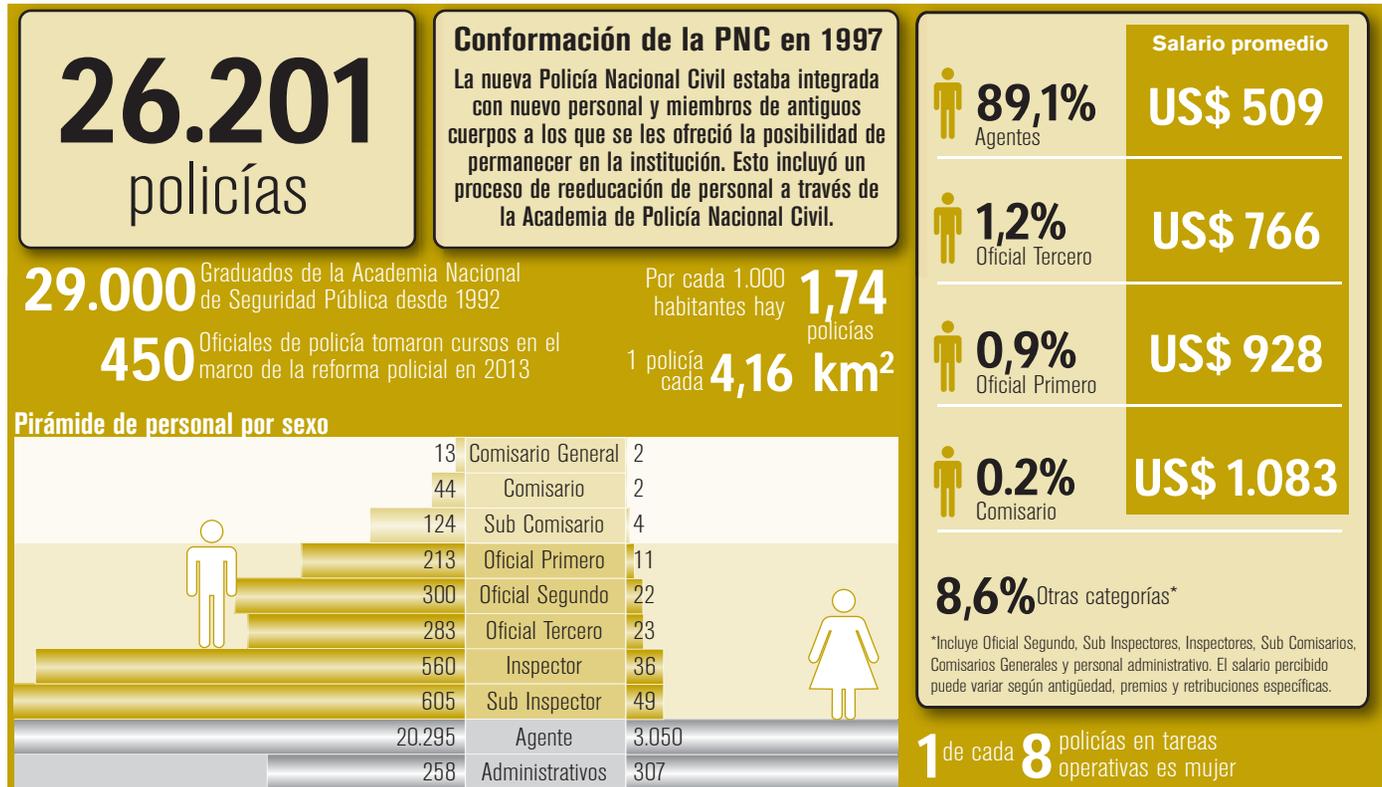
Policía Nacional Civil:

Hasta finales de 1996 el sistema policial estaba compuesto por tres cuerpos: la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda y la Policía Militar Ambulante; contaban con entrenamiento militar y estaban dedicados al control de la población.

Con la firma del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática se reestructura el sistema, creando la Policía Nacional Civil (PNC). La misma se confor-

mó con personal que provenía de la anterior Policía Nacional y de la Guardia de Hacienda y nuevo personal reclutado al efecto. Para 2001, la PNC ya tenía un total de 19.031 miembros: un 45% (8.568) eran nuevos policías y un 55% (10.463) provenían de los antiguos cuerpos.

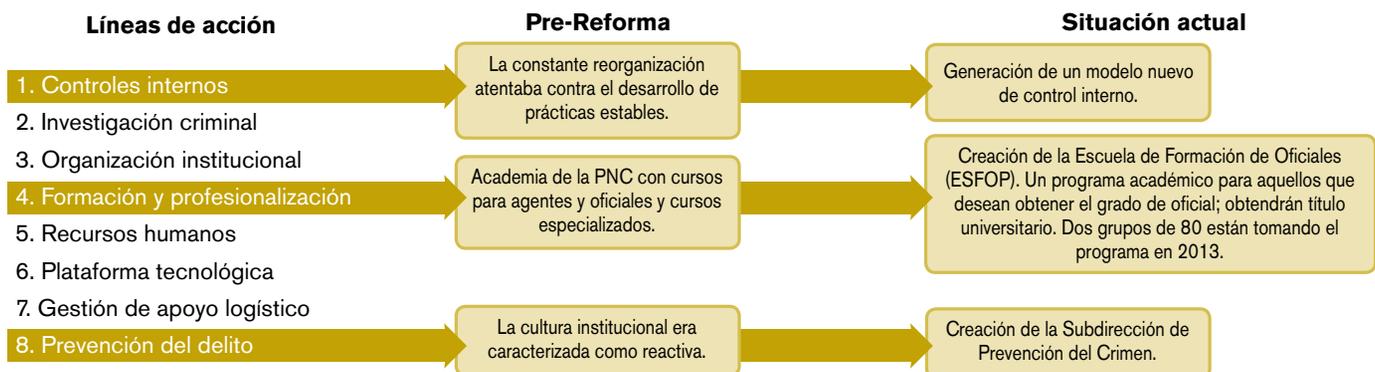
La cuestión policial ha estado desde entonces inmersa en diversas reformas. En 2010 se creó la **Comisión de Reforma Policial** para guiar el proceso actual.



Reforma Policial

La reforma policial ha sido colocada en el centro de la política de seguridad y apunta a una transformación institucional y cultural de la PNC. El Acuerdo Gubernativo 361-2010 formalizó la Comisión Nacional para la Reforma de la Policía Nacional Civil antecitada que, aunque funciona en sus estu-

dios y propuestas en forma independiente, depende organizacional y presupuestariamente del Ministerio de Gobernación. La Comisión también recibe apoyo financiero de países como Alemania, Canadá, Chile, Colombia, España, Estados Unidos y Taiwán.



Fuentes: Policía Nacional Civil, Comisión Nacional para la Reforma Policial.

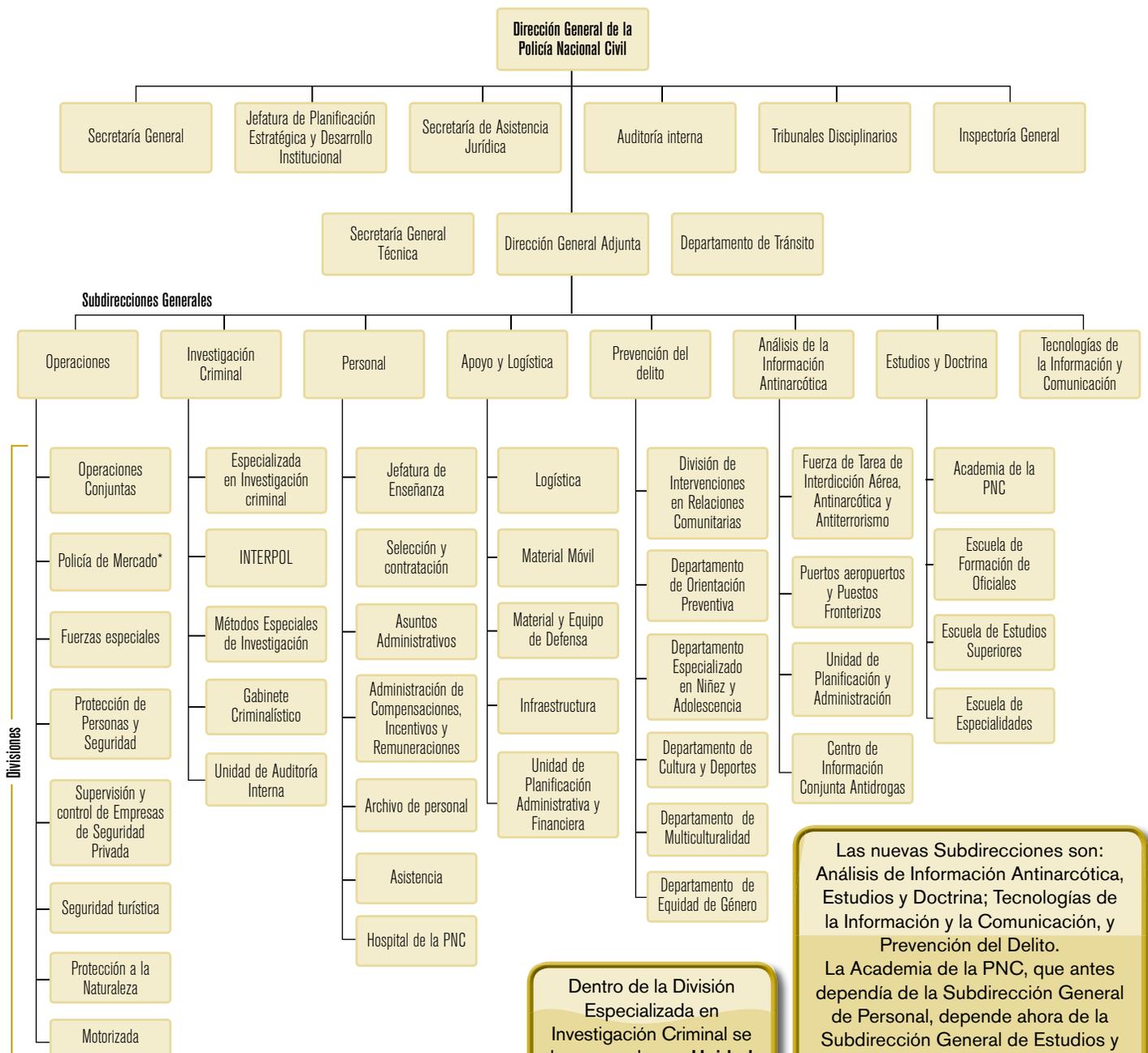


Organización de la Policía Nacional Civil

En el marco de las reformas la estructura de la PNC ha sufrido modificaciones, mayormente a través de la creación de nuevas Subdirecciones Generales vinculadas con el análisis de información, la formación y doctrina policial, la tecnología y las comunicaciones, y la prevención del delito. Asimismo se han generado diferentes “Fuerzas de Tarea” asociadas a diferentes delitos, to-

das a cargo de la Subdirección de Investigación Criminal.

De acuerdo a la Ley orgánica de la PNC, sus directores no pueden pertenecer a partidos políticos ni ser candidatos de elección popular. El Director General es nombrado por el Ministro de Gobernación, al igual que el Director General Adjunto y los demás directores generales; estos últimos son propuestos por el Director General.



* Unidad dedicada a custodia y prevención de mercados en ciudades.

Dentro de la División Especializada en Investigación Criminal se ha generado una **Unidad contra Delitos Sexuales**.

Las nuevas Subdirecciones son: **Análisis de Información Antinarcoática, Estudios y Doctrina; Tecnologías de la Información y la Comunicación, y Prevención del Delito.** La Academia de la PNC, que antes dependía de la Subdirección General de Personal, depende ahora de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la PNC. La División de Análisis e Información Antinarcoática pasó a ser una subdirección, al igual que la División de Prevención del Delito.

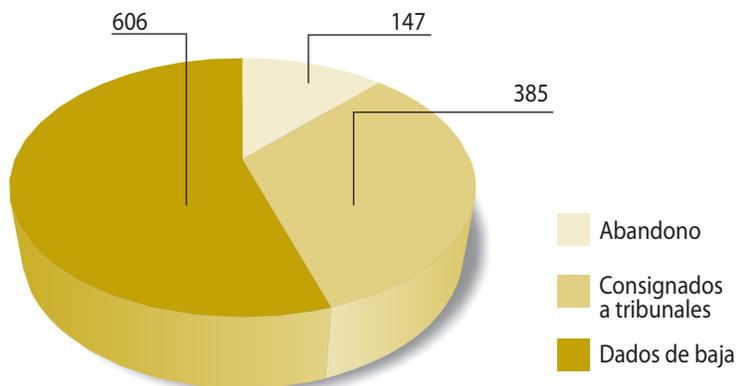
Fuente: Información suministrada por la Policía Nacional Civil y Acuerdo Gubernativo 153/2012.

El sistema de control policial

El control disciplinario se mantiene como un desafío para la institución policial, puesto que la cantidad de efectivos que salen de la institución (1.138 en 2012) es similar a la cantidad de nue-

vos agentes egresados de las escuelas (1.500 en agosto de 2012), por lo cual no se alcanza a cumplir la tasa de reemplazo para hacer crecer la planilla policial.

Efectivos que salieron de la PNC entre enero y septiembre de 2012



Entre enero y octubre de 2012 la Procuraduría de Derechos Humanos recibió 250 denuncias en contra de la PNC, 139 en contra del Ministerio de Gobernación y 35 contra el Ministerio de Defensa. El mayor número de denuncias contra la PNC refirió a violaciones tales como detenciones ilegales y registros fotográficos prohibidos. El Ministerio Público, por su parte, recibió también denuncias: 924 en 2012, de las cuales 340 fueron desestimadas. 31 efectivos fueron puestos en prisión preventiva, 38 con medidas sustitutivas, y 23 condenados.

La Comisión para la Reforma Policial ha propuesto la creación de un nuevo modelo de Inspectoría General así como una revisión del reglamento disciplinario y del reglamento de organización de la policía. La nueva Orden General 27-2012, que regula la Inspectoría, contiene aspectos importantes y relevantes pues la fortalece y la hace más funcional, y delimita claramente su quehacer en tres

pilares de actuación: la inspección, investigación interna y el análisis. El nuevo modelo plantea el rol de la Inspectoría General como unidad de apoyo al Director General de la PNC. Crea y regula la División de Asuntos Internos, conformada por el Departamento de Responsabilidad Profesional, Departamento de Régimen Disciplinario y Departamento de Derechos Humanos.

Órganos de control interno

Organos	Funciones
Inspectoría general: al mando de un comisario	<ul style="list-style-type: none"> Ejercer el control, investigación y fiscalización de todas las unidades y elementos de la institución. Participar en la elaboración de las políticas institucionales. Desarrollar el sistema de inspectoría, dirigiendo, supervisando e interrelacionando el funcionamiento sistémico de las unidades de control de las subdirecciones generales. Conducir las inspecciones de todas las unidades. Ordenar las investigaciones sobre denuncias que reciba en materia disciplinaria y presentar las recomendaciones al director general. Remitir informes periódicos al Director General.
Auditoría interna: a cargo de un contador público y auditor colegiado	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar el avance y calidad del gasto asignado a la institución. Asesorar en las actividades contables y financieras. Velar por el cumplimiento de los procesos de control interno, normas y políticas de materia presupuestaria, financiera y administrativa. Promover un proceso transparente de utilización de los recursos
Tribunales disciplinarios: Presididos por un comisario, un vocal primero (abogado notario, colegiado y activo) y vocal segundo propuesto por el Consejo de Desarrollo Departamental.	<ul style="list-style-type: none"> Atender los asuntos relacionados con el régimen disciplinario de la PNC en su respectiva competencia.

Fuentes: Información de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la PNC a la Procuraduría de Derechos Humanos, Informe Anual Circunstanciado, Situación de los Derechos Humanos de Guatemala, 2012. Reglamento de Organización de la PNC, Acuerdo Gubernativo 97-2009.

La cuestión policial

La Policía Nacional Civil, creada en 1997 en el marco de los Acuerdos de Paz, tiene funciones centrales tales como el mantenimiento del orden y la seguridad pública, la investigación y prevención de los delitos y el control del tránsito vehicular. Además tiene función de registro y supervisión en el ámbito de la se-

guridad privada y de colaboración con otros organismos para el control migratorio, la asistencia en catástrofes y requerimientos del poder judicial. No obstante, es probable que la colaboración con el poder judicial se reduzca debido a la reciente creación de la **Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI)**.

Marco legal vigente de la PNC

Ley orgánica de la PNC, Decreto 11-1997	Reglamento del régimen educativo, Acuerdo Gubernativo 587, 1997.	Reglamento de situaciones administrativas de la PNC, Acuerdo Gubernativo 585, 1997.	Reglamento del sistema de clasificación de cargos, puestos y remuneraciones de la PNC, Acuerdo Gubernativo 718, 1998.	Reglamento Disciplinario, Acuerdo Gubernativo 420, 2003.	Reglamento de organización de la PNC, Acuerdo Gubernativo 97, 2009. Modificado por Acuerdo Gubernativo 153-2012.	Código de disciplina: anunciado para marzo 2013.
---	--	---	---	--	--	---

Investigación criminal, disciplina, organización: las iniciativas recientes

<p>Creación de la Dirección General de Investigación Criminal (DIGICRI):</p> <p>El presupuesto para la creación de esta nueva unidad fue aprobado en 2011 y finalmente fue creada el 19 de julio de 2012 por medio de la Ley 15-2012. Esta dirección es una entidad civil que depende administrativamente del Ministerio de Gobernación, pero operativamente del Ministerio Público. La PNC por su parte cuenta con una Subdirección General de Investigación Criminal de la cual depende la División Especializada de Investigación que auxilia al Ministerio Público en las investigaciones. La ley que crea la DIGICRI sólo menciona la relación con la Subdirección de Operaciones de la Policía con quien "compartirá información pertinente para el cumplimiento de sus respectivas funciones", no con la de investigación.</p>	<p>Elaboración de un nuevo Código de Disciplina para la PNC:</p> <p>Anunciado para entrar en vigencia en marzo de 2013, tendría como objetivo el control de la actitud, el desempeño y la forma operativa de los efectivos policiales. Es probable que este nuevo código elimine el antiguo Régimen Disciplinario, establecido por Acuerdo Gubernativo 584 de 1997 y el Reglamento Disciplinario de 2003, constituyéndose en un avance sustantivo respecto de la deontología policial guatemalteca.</p> <p>Un aspecto importante respecto de la carrera es el salario de los efectivos policiales, para ello fue anunciado a fines de 2012 un bono equivalente a un sueldo de los policías. Asimismo, fue anunciada la instalación de una comisión específica se encargará de estudiar la reclasificación de puestos, sueldos y salarios para el personal restante y así poder fijar este bono de manera anual a partir de 2014.</p>	<p>Nuevo reglamento de organización de la PNC:</p> <p>El Acuerdo Gubernativo 153-2012 del 18 de julio de 2012 reforma el Reglamento sobre la Organización de la Policía Nacional Civil (Acuerdo Gubernativo 97-2009 del 1 de abril de 1999), y amplía la estructura orgánica y funcional de la PNC, al contemplar la creación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, la implementación de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Subdirección General de Prevención del Delito.</p>
--	---	---

Plantilla actual de efectivos: 26.201
Meta al 2015: 35.000

Fuentes: Ley Orgánica y Reglamento del régimen educativo de la PNC, Comisión para la Reforma Policial y Ministerio de Gobernación.

Educación policial

En la etapa de creación de la PNC, el proceso formativo estuvo a cargo de la Guardia Civil española. Posteriormente se crea la Academia de la Policía Nacional Civil, que dependió de la Subdirección General de Personal hasta 2012, cuando el nuevo reglamento de organización de la PNC pasó la Academia a la nueva Subdirección General de Estudios y Doctrina

(responsable además de la Escuela de Formación de Oficiales de Policía, la Escuela de Estudios Superiores y la Escuela de Especialidades de la Policía). Esta Subdirección coordina todos los programas y centros de formación policial, supervisa las convocatorias y propone integrantes para las juntas evaluadoras y comisiones de selección.



La Comisión para la Reforma Policial tiene un eje de trabajo dedicado a la formación y profesionalización policial que ha elaborado un proyecto educativo policial, el cual se propone establecer un modelo, un sistema y una política educativa policial. Así también se ha propuesto crear un sistema de formación y profesionalización y otro para la evaluación y selección de aspirantes. De las metas propuestas, se ha logrado lo siguiente:

- *Apertura de la Escuela de Formación de Oficiales de Policía (ESFOP).*
- Inicio de la *primera promoción del curso de formación de oficial tercero de policía* con 80 oficiales alumnos.
- *Escuela de Estudios Superiores:* impartirá diplomados a distancia para el ascenso de oficiales, subcomisarios, comisarios y comisarios generales.
- *Licenciatura en Ciencias Policiales y Maestría en Investigación Criminal:* en convenio con la Universidad del Occidente y financiada por USAID, tiene un énfasis en policía comunitaria y está abierta a policías con estudios universitarios que se graduarían como Oficiales de Policía y Licenciados en Ciencias Policiales con especialidad en policía comunitaria. Junto con estos nuevos programas, se creó el Instituto Universitario de Ciencias Policiales y Seguridad para la PNC.
- *Además, se están abriendo nuevas sedes de la Academia en distintos puntos del país.*



Fuente: Ley Orgánica y Reglamento del régimen educativo de la PNC, Comisión para la Reforma Policial y Ministerio de Gobernación.

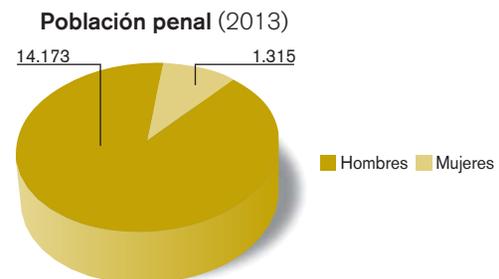
El sistema penitenciario

La Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) depende del Ministerio de Gobernación, y tiene la misión de mantener la custodia y seguridad de los detenidos. Para garantizar la seguridad de los centros penales la Dirección cuenta con 3.867 guardias penitenciarios que custodian los 22 centros de detención en todo el país, los cuales se dividen entre 12 centros de atención preventiva, 4 centros de cumplimiento de condena, 1 Centro de Condena de máxima seguridad, y 5 de centros de rehabilitación.

Relación entre delitos y sentencias			
Denuncias recibidas por el Ministerio según crimen (2011)		Población privada de libertad según crimen (2012)	
Propiedad	32,2%	Robo	19,7%
Vida	3,2%	Homicidio	13,2%
Libertad	18,8%	Asesinato	12,9%
		Plagio o secuestro	7,4%

De todos estos centros 8 son específicamente para hombres y 2 para mujeres. El sistema tiene una capacidad de albergue de 6.492 personas. A 2013 la Dirección General tenía bajo su custodia a 15.488 privados de libertad.

El adiestramiento de los guardias penitenciarios tiene una duración de 4 meses y medio, y se realiza en la Escuela de Estudios Penitenciarios. En 2012 se graduaron 392 agentes, mientras que en 2013 ingresaron 221 nuevos aspirantes (151 hombres y 70 mujeres).



Readaptación y rehabilitación social

La Subdirección de Rehabilitación Social es la encargada de crear espacios y programas de capacitación para brindar una readaptación y rehabilitación social, según señala la Ley del Régimen Penitenciario. En 2012, 3.795 privados de libertad participaron de dichas actividades, lo que significó un aumento del 25% con respecto al año anterior.

Algunos de esos programas son:

- “Yo sí, Puedo”: Apoyo escolar a personas analfabetas.
- Sistema de autorización de trabajar, que incluye capacitaciones para aprender a elaborar diversos objetos y generación de espacios para la comercialización de artículos de internos.

Programa de modernización:

Actualmente existe un proceso de reparación y modernización de la red de cárceles del Sistema Penitenciario que contempla la construcción de celdas de máxima seguridad y de 10 nuevos centros de detención preventiva departamentales, y la instalación de rayos X, cámaras de vigilancia y 15 portales biométricos.

Protección de testigos y víctimas: el Modelo de Atención Integral a la Víctima

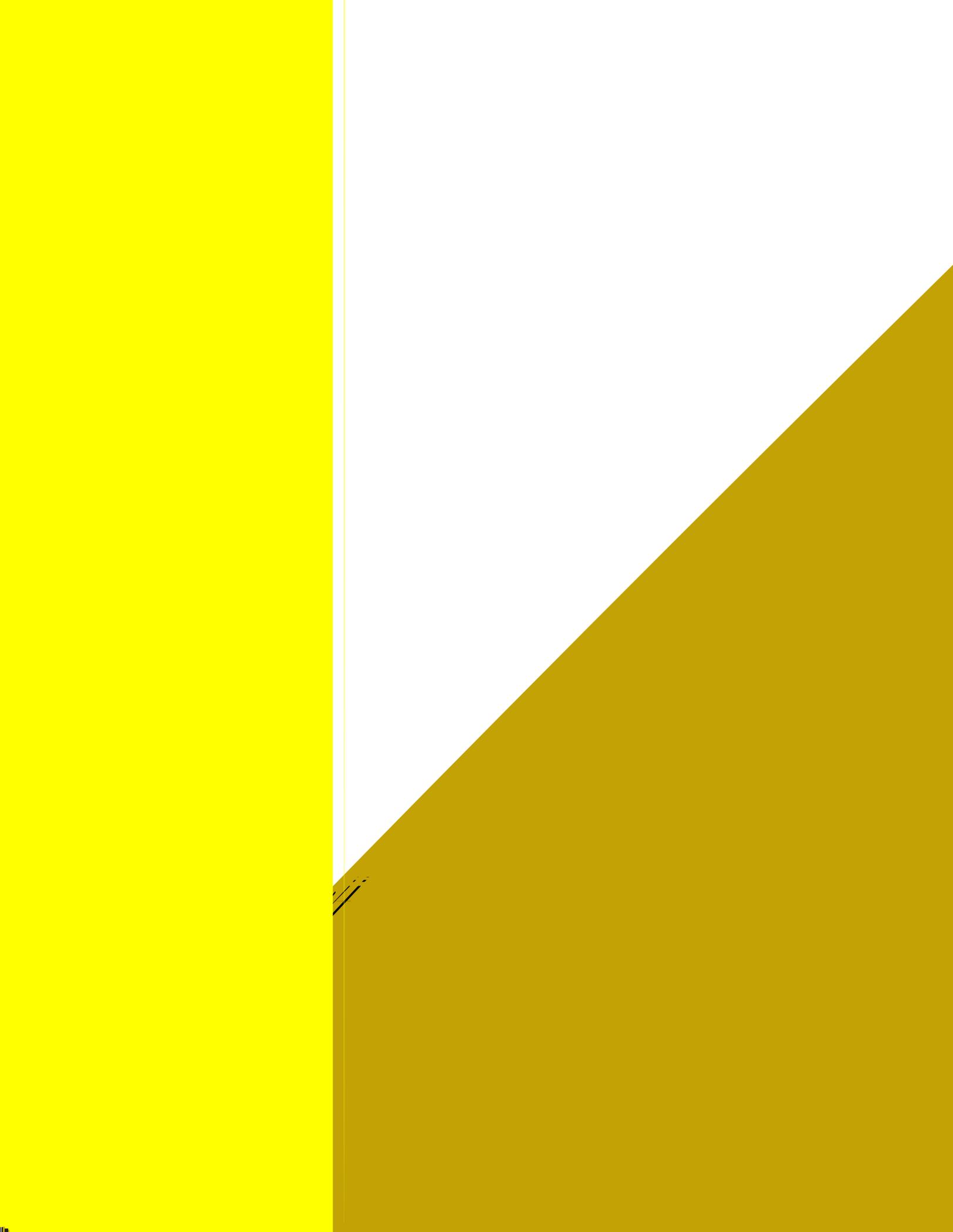
La Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal (Decreto No. 70-96 de 1996) creó el Servicio de Protección de Testigos y Víctimas, y en

marca el sistema. Según la Ley, el fiscal del Ministerio Público asignado al proceso penal podrá, de oficio o a solicitud del interesado en obtener protección, solicitarla a la **Oficina de Atención a Testigos**.

Protección de testigos y víctimas			
Año	Total de solicitudes	Incorporados	Archivados
2008	564	43	521
2009	411	42	369
2010	215	44	171
2011	196	79	117

El número de pedidos para ser ubicado en el programa de protección tiene una tendencia decreciente, con requerimientos que en 2011 representaron solo el 34,8% de lo que se registró en 2008. El dato es llamativo y merece ser profundizado por investigaciones: ¿cómo se analiza la disminución de pedidos de protección si, supuestamente, crece la presencia de crimen organizado? Por otra parte el número de casos que se incorporaron efectivamente al sistema si creció de un 7,6% en 2008 a un 40,3% en 2011; esto puede indicar una mejora en la atención a potenciales receptores de este esquema.

Fuente: Ministerio de Gobernación. Ley del Régimen Penitenciario (Decreto N° 033/2006 – 05/1 0/2006). Corte Suprema de Justicia, Circular N° CP-01-2011. Ministerio de Gobernación, Memoria de Labores 2012-2013, Ministerio Público, *Memoria de Labores 2011*.



Fuerzas de Tarea propias y combinadas

La cooperación en seguridad pública cuenta desde 2012 con un protocolo emitido al máximo nivel de responsabilidad ejecutiva. En noviembre de dicho año la Presidencia de la República emitió el Acuerdo Gubernativo 285-2012 por el cual se aprobó el **Protocolo de Actuación Interinstitucional: Apoyo del Ejército a las Fuerzas de Seguridad Civil**. Este Acuerdo fue elaborado

por los ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Su objetivo fue contener formalmente el procedimiento, colaboración y coordinación de las fuerzas armadas a las fuerzas de seguridad civil, y muy especialmente contar con un protocolo unificado.

Procedimiento de apoyo entre PNC y Ejército



Dirección General PNC

Recibe y evalúa los pedidos que le hacen los comisarios locales y distritales y en caso de considerarlo oportuno, hace la solicitud oficial

Despacho del Ministro de Gobernación

Si autoriza la operación, aprueba y transmite la solicitud

Despacho del Ministro de la Defensa

Si éste da su aprobación, cada cartera ordena que se inicie el proceso de coordinación entre la Dirección General de la PNC y el Estado Mayor de la Defensa.

Los ámbitos de asistencia y apoyo marcados por el Protocolo son:

- De rutina: especialmente patrullajes y puestos de control.
- Acciones ordenadas judicialmente.
- Ámbito del Decreto 40-2000: control y combate de producción, fabricación, uso, tenencia, etc. De estupefacientes; delitos de plagio o secuestro; contrabando y defraudación; depredación de bosques; conservación del patrimonio cultural; trasiego de armas; vigilancia perimetral de cárceles.
- Eventualidades: terrorismo internacional; linchamientos; alteraciones a la normalidad ciudadana, paz social; acciones delictivas derivadas de desastres naturales; tráfico de migrantes; trata de personas; acciones inesperadas provocadas por el crimen organizado.

Fuerza de Tarea Tecún Umán	Fuerza de Tarea Kaminal	Fuerza de Tarea Maya
Combate al narcotráfico, contrabando y trata de personas.	Recuperación de espacio público y patrullaje en ciudad.	Recuperación de espacio público y patrullaje en ciudad.
1,509 elementos del Ejército de Guatemala.	250 elementos de la Policía Nacional Civil (PCN) y 50 del Ejército.	1.300 elementos del Ejército y 120 policías desplegados.
Zona fronteriza con México, especialmente San Marcos e Izabal, en los 115 pasos ciegos identificados por el gobierno.	Zonas 7 y 12 de Ciudad de Guatemala.	Zona 18 de Ciudad de Guatemala.

El Acuerdo ministerial 126 (18/06/2010)

habilitó el uso, por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario, de espacios en las instalaciones de bases o unidades militares en la Ciudad de Guatemala, a efectos de trasladar para su reclusión a aquellas personas privadas de libertad cuya vida e integridad personal se encontraran en peligro por razonada situación de vulnerabilidad y seguridad.

Colaboración con centros penales

La colaboración de las fuerzas armadas con la Dirección General del Sistema Penitenciario también está regulada por el Decreto 40 del 7 de junio de 2000, que establece que el Ministerio de Gobernación podrá solicitar el apoyo y cooperación del Ejército de Guatemala para proveer vigilancia en el perímetro de los centros de detención de preventiva y demás lugares de reclusión sin afectarse el carácter propiamente civil de los centros penales.

Fuentes: Acuerdo Gubernativo 285-2012 (07/11/2012); Acuerdo Ministerial 126 (18/06/2010); Ministerio de Defensa Nacional, *Procedimiento para brindar apoyo a las fuerzas de seguridad civil* y *Memoria de Labores 2012-2013*; Diario de Centroamérica, 17 de junio de 2013.

La seguridad privada

La seguridad privada se ha convertido en un actor importante tanto por el tamaño del sector como por las funciones que cumple. El sector está regulado por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, que está bajo jurisdicción del Ministerio de Gobernación. El marco legal está provisto por la Ley que regula los servicios de seguridad privada (Decreto 52-2010), que establece los requisitos que personas físicas y jurídicas deben cumplir para brindar estos servicios.

Las fuentes oficiales aún presentan discrepancias en cuanto a la cantidad de empresas y de agentes que están opera-

tivos en el país; la respuesta oficial explica que ello se debe a que no todas las empresas están realmente legalizadas. La Dirección –que ha iniciado un proceso de verificación y legalización de firmas- registra a 2013 140 empresas de seguridad privada con un personal aproximado de 51.000 agentes. El directorio de empresas de la Dirección General de Armas y Municiones –en la órbita de defensa, encargada del registro de armas- enumera 154 empresas; mientras que los registros de la Superintendencia de Administración Tributaria marcaban 280 firmas en 2012.

140 empresas de seguridad privada y 33.924 armas registradas

51.024 empleados

La licencia de autorización para empresas es válida por tres años. Puede ser renovada por igual período luego del pago de la tasa correspondiente.

Actividades permitidas a agentes de empresas:

- Guardaespaldas

- Vigilancia

- Investigación privada

Actividades permitidas a individuos:

- Escoltas

- Investigación privada

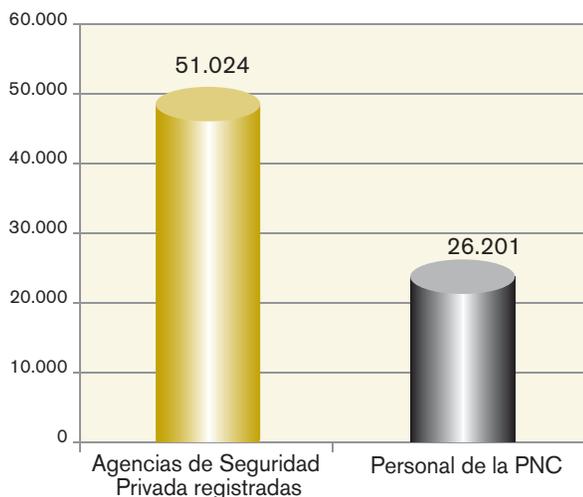
Entrenamiento:

Las empresas de seguridad privada son responsables de que el personal reciba entrenamiento suficiente, mientras que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada es responsable de definir y autorizar el contenido de los programas de entrenamiento tanto para personal administrativo como operativo, y supervisar que se cumplan.

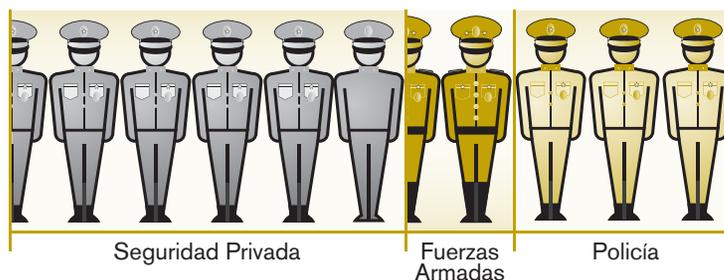
En 2021 se desarrolló el Curso Básico para Instructores de Agentes de Seguridad Privada, con el apoyo de IEPADES (Instituto de Enseñanza para el Desarrollo).

Las funciones de la Dirección General incluyen inspecciones y controles fiscales, verificación de que las empresas cumplan con entrenamiento, y autorización de licencias.

Número de agentes de seguridad privada y de personal policial (2013)



Si sumamos el personal de las fuerzas armadas, de los organismos policiales y el de las empresas privadas de seguridad -lo que podríamos denominar la totalidad del personal abocado a tareas de seguridad sea nacional o pública y ciudadana- la figura resultante sería la siguiente*:



*Comparación en base a cifras 2012. Se toma en cuenta números de guardias privados registrados en el sistema formal supervisado por el Estado. No se incluyen guardias informales.